

## BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

gipistro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la Cartera de Hacienda Econ. y Obars Públicas

voctor Alfonso Rojas

B. Oficial- Año XXXVI

Viernes 2 de Octubre de 1959

Nº 79

B. Judicial-Año XXIII

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210 EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Previncia, seran tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hec no de la publicación. — Ningún funcionario e explasdo la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas em plas de la Boir in Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deto, del 23 de agosto de 1988).

Octo, H. E. Nº 1559 17-VI-59 Expdte. F-3789 59 - Desestimase el pedido de reembolso por la suma de \$ 7413 %, que reclama Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado), en concepto de reparaciones de la camioneta de su propiedad, que fuera dañada en una colisión con un ómnibus de la Direc. Gral. del Transporte Momotor.

Dcto. H. E. Nº 1560 17-VI 59 Expdte. D-4669-59- Dirección Pycial, de Mineria Librase orden de pago por la suma de \$ 25 833,33 m/n. en concepto de la partida correspondiente de gastos de movilidad y viáticos.

Dcto. H. E. O. P. Nº 1561 18-VI-59 Expdte, R-7183-58- Instituto Pycial. de la Vivienda, Déjase sin efecto la adjudicación en locación de la vivienda económica Nº 62, de propiedad del Estado Pvcial., ubicada en el Barrio Cornelio Saavedra y dispuesta por Dcto. 1329/44 a favor del Sr. Ramón Amancio Castro y transfiérese a la Sra Rosa Ormesinda Ferreyra de Rodriguez,

Dcto. H. E. O. P. Nº 1562 18-VI-59

Expdte. E - 2055 - 59 - Dirección Gral. de Energía, Acéptase la rescisión del contrato de locación de servicios profesionales, sus cripto por el Ing. José Luis Romero, con la Pvcia, a partir del 20 de abril del cte, año.

Dcto. H. E. O. P. Nº 1563 18-VI-59 Expdte D -5396-59 - Dirección Pycial del Agua, Apruébase el certificado Nº de obra correspondiente a los trabajos: Desbosque Vaso del Dique La Cañada Alijilán Manantiales que ejecuta la firma Ramón S. Pavón, por disposiciones del Dcto. 1656/58. por un total de \$ 27.209 %.

Dcto. H. E. O. P. No 1564 18 VI-59 Expdte. E-2743 59 - Dirección Gral de Energía, Apruébase la documentación técnica confeccionada para llevar a cabo los trabajos de «Pileta de Refrigeración y Base Fundación para motor A. V. D. en Bañado de Ovanta Opto. Santa Rosa, jor un presupuesto de \$ 45.491,42 %. incluído el 10 % para imprevistos.

Deto. G Nº 1565 18 VI- 59 - Expdte. 05626-59- Representación, Desígnase al Sr. Director de Maternidad e Infancia Dr. Jorge Isaac Del Pino, para representar

Pág. 1786 Deto. G Nº 1570 - 18 - VI - 59 - Dispómese quetodas las reparticiones, incluídas las desentralizadas y las autárquicas de la Pycia, deberán adquirir y consumir prefe-

rentemente productos V, P. F.

Deto. G. Nº 1571 - 18 - VI - 59 - Direc ción Gral, de Cultura-Confirmarse en el cargo de Aux 9º del Cine Teatro Catamarca, al actual Aux. Supernumerario, D. Manuel Antonio Varela-C. 1930-M. I. 6.941.342 - D. M. 53.

Deto G. Nº 1572. - 18-VI - 59. - Jefatu. sa Gral de Policia. Dánse por terminadas las funciones del Oficial Subayte de la Ban da de Música, Sr. Bruno Rossoy designase en su reemplazo a Sr. Jacinto Alberto Aparicio - M. I. 3.409 28 - C. 1927 - D. M 53.

Deto. H. E. Nº 1573.-19-VI-59.-Expdte. M 5283 - 59. 'Apruébase el contrato de locación de inmueble suscrito con techa 1º de junio del cie. año entre S S. el Sr. Ministro de Hacienda y la Sra. María Castro de Durán, de los locales ubicados en San Martin 419, de esta ciudad, destinados al funcionamiento de las oficimas Dirección de Bosques y de Dirección de Fomento Industrial y Comercial.

Dcto. H E. Nº 1574-19-VI - 59. - Dirección Pycial. de Turismo - Designase al Sr. Interventor, D Oscar Valdez, delegado del Gobierno para integrar la Comisión Asesora de Turismo, prevista por la Ley Nacional 14.574.

Expdte. T - 5096 - 59. - SUBSIDIO - Acuérdanse \$ 10.000.- m n al Tiro Federal Argentino de Catamarca, para la ejecución de los trabajos en el polígono de su institución.

Ley Nº 1881 (Decreto - H. Nº 1576

LEY Nº 1743 — MODIFICASE ART.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPU-TADOS DE LA PROVINCIA DE CATA-MARCA, SANCIONAN CON FUERZA

## LEY:

Art. 19 - Modificase el Artículo 59 de la Ley Nº 1743, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 50

El destino de las parcelas a venderse, sera El destino de las producado en la documenta-únicamente el indicado en la documenta-únicamente habla el artículo anterior únicamente el marcelas para viviena y ción de que name de parcelas para vivienda, recuando se trate de parcelas para vivienda, recuando se tomarán las previsiones cuando se trate de la previsiones per propias, se tomarán las previsiones per propias, se tomarán las previsiones per propias, se tonne propias, se tonne el adquirente construya por lo menos, una unidad elemental de por lo menos, de consistirá en una habitación vivienda, que consistirá en una habitación cocina y baño con material cocido.

Las construcciones a realizarse serán Las constituto Provincial supervisadas por el Instituto Provincial de la Vivienda. Cuando el destino de la de la vivienda el de vivienda propia el palreela no sea el de vivienda propia el parcela no sea quedará eximido de a obliga adquirente quedará eximido de a obliga. adquirente que establece el art. 19 — Inciso) b) y c).

Art. 20 — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

GASPAR H. GUZMAN Vice-Gobernador de la Provincia Presidente H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO Secretario H. Senado

RENE ARMANDO CLAVERIE Presidente H. C. de DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 19 de junio de 1959

Decreto H. Nº 1576

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 19 — Téngase por Ley de a Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuniquese, publiquese e insértese en el Degistro Oficial.

Registrada con el Nº 1881

2\_1.1

SALAS Mario Folquer